Asunción, 30 de julio de 2020.-

**Señor**
**ABG. PABLO SEITZ ORTÍZ – DIRECTOR NACIONAL**
**Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**
**Estados Unidos N° 961 c/ Tte. Fariña – 3° Piso**
**Presente:**

La Dirección de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería, se dirige muy respetuosamente a Ustedes, en el marco del Llamado: *LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN MAG N° 15/2019 ADQUISICIÓN DE MALLAS MEDIA SOMBRA, FILM PLÁSTICO, MULCHING Y CINTA DE GOTEO PARA EL PROYECTO RESIPROAF – ID N° 369.841,* ***a las efectos de remitir el Convenio Modificatorio MAG N° 01/2020 al CONTRATO MAG N° 127/2019*** dando estricto cumplimiento a lo establecido por Ley N° 2051/03 de Contrataciones Pública.

Que, las **razones explícitas y fundadas** por las cuales se ha ampliado el presente Contrato, se basa específicamente en las necesidades de la Institución de poder cubrir y hacer frente a los requerimientos solicitados por la Dependencia administradora del mismo – RESIPROAF (se adjunta dictamen), es importante aclarar que, el presente proceso es por el sistema de abastecimiento simultáneo, es decir desde el origen del llamado la demanda era bastante exigente, y en éstas instancias los requerimientos superan la disponibilidad de estos bienes, considerando que se hace frente a las necesidades del productor contar con dichos insumos, teniendo en cuenta que los mismos son considerados imprescindibles para las siembras de distintos rubros de renta y autoconsumo.

La firma **NUTRIVET IMPORT-EXPORT S.A.** ha dado cumplimiento a todas las exigencias en cuanto a especificaciones técnicas, así como la Capacidad Legal y Financiera, y finalmente la experiencia del mismo, satisfaciendo las necesidades de la Contratante, la adquisición de estos bienes tienen como finalidad la entrega inmediata priorizando la Región Oriental (exceptuando Amambay), no está por demás mencionar que en este momento no es conveniente realizar un nuevo llamado o proceso licitatorio, ya que conllevaría mayores gastos para nuestra Institución y un tiempo excesivamente extenso (actualmente – julio es tiempo de siembra, hacerlo después generaran pérdidas tanto para los productores como para las arcas del Estado)

Ahora bien recordamos a la DNCP, que los precios del oferente se mantienen, no existiendo ningún reajuste; en virtud al avance de los meses en que nos encontramos en el presente ejercicio fiscal y el aumento sideral de precios en todo lo que se refiere a bienes y servicios, esta ampliación mantiene los precios unitarios, dando énfasis así a los principios establecidos en la Ley N° 2051 de **Economía y Eficacia**, garantizando de esta manera las mejores condiciones para satisfacer las necesidades institucionales. En cuanto a los montos y los cálculos desarrollado por los técnicos, puede decirse que incluso se considera escaso, atendiendo a que sólo puede ampliarse lo establecido el 20% de las

cantidades máximas, fijado por Ley y las disposiciones emanadas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Todo documento o instrumento legal, que forma parte del presente proceso ampliatorio ha sido designado por la máxima autoridad Institucional, así como la rúbrica de los mismos adecuándose de este modo a la anteúltima parte del artículo 63° de la Ley de Contrataciones Públicas, en concordancia con el artículo 81 segundo párrafo del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 de la Ley N° 2051/2003.

La Dirección de Contrataciones remite las siguientes documentaciones:

- Nota de conformidad de la empresa
- Dictamen Legal
- Resolución Ministerial N° 562 de fecha 30/06/2020
- Convenio Modificatorio MAG N° 01/2020 al Contrato MAG N° 127/2019

Por lo brevemente expuesto se solicita la publicación de la Adenda respectiva

Sin otro particular, me despido muy atentamente.-

***ABG. ADONIS BARRIOS***
***DIRECTOR DE CONTRATACIONES***
***MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA***